^{ombia} Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL RADICADO: 2021-00248-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que liquidador en el proceso de marras fue notificado en fecha 15/05/2023 y no ha cumplido con las funciones encomendadas. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 04 de agosto de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA

Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que el en fecha 15/05/2023 fue notificada la liquidadora nominada en el presente proceso **DARLING NELBEHERY BECERRA RAMIREZ.**

Teniendo en cuenta lo anterior advierte el despacho que la liquidadora nominada no ha cumplido con las funciones encomendadas en auto que apertura la presente liquidación patrimonial las cuales se encuentran descritas en el numeral cuarto del auto de fecha 03/05/2021.

Por lo esbozado, el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a **DARLING NELBEHERY BECERRA RAMIREZ,** liquidadora en el proceso de marras, para que cumpla con sus funciones las cuales se encuentran descritas en el numeral cuarto del auto que declaro la apertura de la presente liquidación patrimonial.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\tt C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 8 debde 5991e 565 be 8b2 dbd 1c4dd 5d7 1388ef 35e 19c7 0b7 652f 5272 de 8b8548d9}$

Documento generado en 04/08/2023 08:10:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica